RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 157 -2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de Noviembre del 2014

VISTO:

El informe N° 110-2014-MDJN/GM, donde informa que existe un crédito suplementario en el rubro Impuestos Municipales por el monto solicitado, para su incorporación vía crédito suplementario en el presupuesto de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público, pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipales de carrera.

Que, el inciso a), numeral 23.2 del art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación y obtención de ingresos supere el crédito presupuestario aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante el informe N° 165-2014-MDJN-PPTO/JBT, opina que existe un crédito suplementario en el rubro de Impuestos municipales por mayor recaudación por el monto de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTISEIS Y 00/100 NUEVO SOLES, para atender la solicitud de la deuda devengada del año 2011, reconocida con la Resolución Gerencial N° 028-2012-MDJN/GM a la empresa PROVEMAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el monto antes mencionada.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación del crédito suplementario a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR
Apruébese la incorporación de crédito suplementario por mayor recaudación en el Rubro de Impuestos Municipales, por un monto de **Seis Mil Doscientos Ochentiseis** y 00/100 Nuevo soles **(S/6,286.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**(EN NUEVOS SOLES)**
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	6,286.00
		.....
	TOTAL INGRESOS	**6,286.00**

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301830 Municipalidad Distrital Jesús Nazareno	
Programa	: 9002 Acciones Presupuestarias que no Resultan en	
Proyecto	: 2005898 Construcción de Sistema de Riego.	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 6 Adquisición de Act. No Fin.	6,286.00
		.....
	TOTAL EGRESOS	**6,286.00**

Artículo 2°.- NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA
Se encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMISIÓN
Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la omisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA